

Por Decreto de la Alcaldía 2278/2021 inscrito en el Libro de Decretos en fecha 30/08/2021 se resuelve, subsanar el error material observado en el lista publicada definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del personal laboral no permanente con diversidad funcional y formación de las correspondientes Bolsas de Trabajo, aprobada por Decreto de Alcaldía número 1971/2021 de fecha 23/07/2021.

Por la presente y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente:

### ANUNCIO DE LA ALCALDÍA

#### “HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Subsanan el error material observado en la lista definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección y provisión de puestos de trabajo de personal laboral no permanente con diversidad funcional y formación de las correspondientes bolsas de trabajo, publicada en fecha 23/07/2021.

**SEGUNDO.-** Incluir en la lista definitiva de admitidos/as al aspirante D. Antonio Almazán Ruiz (\*\*7332\*\*) en la categoría de Conserje-Ordenanza con el orden de prioridad 1, conforme a su registro de entrada en esta Entidad con número 166/2020 ya que en su solicitud incorporó toda la documentación necesaria para optar a formar parte de la Bolsa de Trabajo con la excepción de la cumplimentación del auto baremo debido a no poder aportar ningún mérito laboral o formativo en este apartado.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (<https://sede.ubeda.es>), así como a efectos solo informativos en el Portal de Transparencia.

Lo manda y firma la Alcaldía, a fecha de firma electrónica.”

Lo que se hace público para general conocimiento

(Documento fechado y firmado digitalmente)